

MB



Resolución Directoral

Lima, 29 AGO. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE000020230000049 que contiene el Memorandum N° D000539-2023-CENARES-DP-MINSA, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Dirección de Programación, el Informe N° D000581-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA, de fecha 15 de agosto de 2023, de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el Memorandum N° 740-2023-CENARES-DA-MINSA, de fecha 15 de agosto de 2023, de la Dirección de Adquisiciones; el Informe N° 057-2023-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y;



CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;



Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante el TUO de la Ley, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;



Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del TUO de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación;

L

Que, con fecha 14 de marzo de 2023, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, en adelante La Entidad y la empresa Nordic Pharmaceutical Company S.A.C., en adelante El Contratista, suscribieron el Contrato N°054-2023-CENARES/MINSA, en adelante El Contrato, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N°043-2022-CENARES/MINSA - "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses", entre ellos el Ítem N°05: Lopinavir + Ritonavir 200 MG + 50 MG Tableta, por una cantidad de 6,000,000 unidades, por el importe de S/ 2,844,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil y 00/100 soles);

Que, con fecha 26 de abril de 2023, mediante Nota Informativa N°D000071-2023-CENARES-MINSA, la Dirección General del CENARES, remite a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, la Nota Informativa N°D000099-2023- CENARES-DP-MINSA, de fecha 20 de abril de 2023, a fin de que la Dirección de Prevención y Control de VIH – SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis – DIGIESP, valore que eventos atribuyen a la reducción del consumo del producto Lopinavir + Ritonavir 200 MG + 50 MG Tableta y evalúe el riesgo de vencimiento por sobre stock, teniendo en cuenta que ya se cuenta con contrato suscrito;

Que, mediante Memorándum N°D002109-2023-DGIESP-MINSA, de fecha 15 de mayo de 2023, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud remite el Informe N° D000047-2023-DGIESP-DPVIH-MINSA, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Dirección de Prevención y Control de VIH – SIDA Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, concluyendo en la necesidad de la reducción del monto del ítem N°05 - Lopinavir + Ritonavir 200 MG + 50 MG Tableta del Contrato, debiendo quedar la entrega total en 4,500,000 Tabletas;

Que, con fecha 31 de mayo del 2023, mediante Memorándum N° D000539-2023-CENARES-DP-MINSA, la Dirección de Programación, solicita a la Dirección de Adquisiciones realizar las gestiones pertinentes para la reducción del Contrato por el monto de S/ 711,000.00 (Setecientos once mil y 00/100 soles), equivalente al 25% del monto total de la prestación del contrato original;

Que, mediante el Memorándum N° 740-2023-CENARES-DA-MINSA, de fecha 15 de agosto de 2023 que contiene el Informe N° D000581-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA, de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, sustenta la necesidad de autorizar la reducción de prestaciones del Contrato;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley dispone que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."*

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...) Igualmente, puede disponerse la reducción*





Resolución Directoral

Lima, 29 AGO. 2023

de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.”;

Que, según lo expuesto en la normativa de contratación pública, esta otorga a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar reducción de prestaciones respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, de la solicitud formulada se verifica que i) mediante Informe N° D000581-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D000539-2023-CENARES-DP-MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la reducción de la prestación para lograr la finalidad del Contrato N° 054-2023-CENARES-MINSA, iii) con Informe N° D000581-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA y Memorándum N° D000539-2023-CENARES-DP-MINSA, se establece que, la reducción de prestaciones no supera el 25% del monto del contrato original, iv) cabe indicar que, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N° D000539-2023-CENARES-DP-MINSA la reducción de la prestación, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto de contratación, de las condiciones y precios pactados en el contrato inicial;

Que, a través del Informe N° 057-2023-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 21 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la reducción de 1,500,000 unidades del producto Lopinavir + Ritonavir 200 MG + 50 MG Tableta por el monto de S/ 711,000.00 (Setecientos once mil con 00/100 soles) que representa el 25% del monto del Contrato, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el TUO de la Ley y su Reglamento;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 705-2023/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reducción de prestaciones de 1,500,000 unidades del producto Lopinavir + Ritonavir 200 MG + 50 MG Tableta correspondiente al Contrato N°054-2023-CENARES/MINSA de "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses", por el importe de S/ 711,000.00 (Setecientos once mil con 00/100 soles) exonerado de IGV, que representa el 25%, del monto del contrato, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por el TUO de la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la reducción de prestaciones.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **Nordic Pharmaceutical Company S.A.C.**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

LIC. CÉSAR EDMUNDO GALVEZ PARDAVÉ
Director General

